

RESOLUCIÓN EXENTA N° 764



REF: Se aprueba Transferencia de Recursos Convenio "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de La Araucanía" Albergue 24 horas y Ruta Social, Ilustre Municipalidad de Angol.

TEMUCO, 07 JUL. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 0141 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 35 de 2020, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 13, de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a Doña Mariela Teresa Huillipán Peña, y en los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.

Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

Que, son personas en situación de calle, aquellas que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que, de conformidad



con una reconocida trayectoria de situación de calle, reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial.

Que, uno de los componentes del Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es el denominado Plan Protege Calle, el que tiene por objetivo general, que las personas en situación de calle, sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y en condiciones ambientales adversas.

Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, en el que se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2022, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0431, de fecha 31 de Mayo del 2022, llamó al "Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de La Araucanía", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".

Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 672 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región La Araucanía, adjudicó a Ilustre Municipalidad de Angol el "Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de La Araucanía", respecto de los dispositivos Albergue 24 horas y Ruta Social.

Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir convenio, el cual para todos los efectos se entiende que forma parte del presente acto administrativo, acompañándose de manera íntegra.

Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por ley,

RESUELVO:

1° APRUÉBESE convenio de transferencia suscrito con fecha 24 de junio de 2022, entre Ilustre Municipalidad de Angol y la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, en virtud del "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de La Araucanía" Albergue 24 horas y Ruta Social, adjuntándose el convenio al presente acto administrativo.

2° TRANSFIÉRASE en virtud del convenio suscrito con Ilustre Municipalidad de Angol, el monto correspondiente a la suma de \$85.800.000 (ochenta y cinco millones ochocientos mil pesos), cuya



transferencia se efectuará en una sola cuota, una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio se encuentre totalmente tramitado, siempre que el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en la cláusula séptima del presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna.

3° NOTIFIQUESE a la Ilustre Municipalidad de Angol el presente acto administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado y a la Coordinadora Regional de Sistema de Protección Social, María Consuelo Valenzuela Bustamante.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE



MARIELA TERESA HUILLIPÁN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANÍA

[Handwritten signature]
FVH/MVB/MGM
Distribución:
Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía
Ilustre Municipalidad de Angol
Unidad Social

Centro Costo: 0123 SEREMI ARAUCANIA			
Item: 436 24001 TRANSF NOCHE DIGNA INV			
Monto	Comprometido	Presente Dcto.	Saldo sin Comp.
174.600.000	85.800.000	85.800.000	0
Vº Bº	2403998	Fecha: 20-07-2022	

CERTIFICADO DE PAGOS

BANCOESTADO certifica que nuestro cliente SEC REG MINIST ARAUCANIA, Rut: 60103010-1, nos ha instruido con fecha 21-07-2022 el siguiente pago por concepto de Proveedores al beneficiario:

Beneficiario

Rut	69180100-4
Nombre	MUNICIPALIDAD DE ANGOL
Fecha de Pago	21-07-2022
Monto \$	85.800.000
Forma de Pago	Abono en Cuenta Corriente
Banco	BANCOESTADO
Estado Pago	Pagado

Atentamente,



Nota:

El siguiente certificado puede ser utilizado para fines de la Ley de IVA art. 23 N°5.